



# Resolución Directoral

Nº 001-2003-INPE/OGT.

Lima, 12 de Noviembre de 2003.

VISTOS, el Memorándum Nº 766-2003-INPE/11 de fecha 29 de octubre de 2003 de la Secretaria General del INPE, Oficio Nº 1545-2003-INPE/07 de fecha 28 de octubre de 2003 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a lo propuesto por la Dirección de la Oficina de Asistencia Penitenciaria mediante Oficio Nº 515-2003-INPE/08.01 de fecha 11 de noviembre de 2003;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 766-2003-INPE/11 la Secretaria General, por encargo del Presidente del INPE, autoriza a la Oficina General de Tratamiento aprobar los **"Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los servicios de Asistencia Médica, Psicológica, Social y Legal en los Establecimientos Penitenciarios"** a través de una Resolución Directoral;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario esta orientado a obtener los mayores niveles de eficiencia en el tratamiento penitenciario por lo que es de vital importancia que los profesionales que laboran en las áreas asistenciales de los Establecimientos Penitenciarios cuenten con instrumentos que les permita unificar criterios para mejorar su desempeño laboral;

Que, el artículo 60º del Código de Ejecución Penal - Decreto Legislativo 654, señala que el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reinserción del interno a la sociedad, por el cual las acciones de tratamiento que se brindan deben estar orientadas a la resocialización del interno, en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento del Código de Ejecución Penal aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS de fecha 11 de setiembre de 2003;

Estando a lo propuesto por la Dirección de la Oficina de Asistencia Penitenciaria de la Oficina General de Tratamiento, contando con la visación de la Oficina de Asistencia Penitenciaria, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 654 Código de Ejecución Penal su Reglamento, Resolución Ministerial Nº 040-2001-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del INPE" y su ampliatoria Resolución Ministerial Nº393-2001-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario Nº 062-2003-INPE-P de fecha 17 de enero de 2003;

0025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los "Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los servicios de Asistencia Médica, Psicológica, Social y Legal en los Establecimientos Penitenciarios", que a continuación se detalla y que forman parte integrante de la presente Resolución:



- "Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los servicios de Asistencia Psicológica en los Establecimientos Penitenciarios" a folios 09.
- "Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los servicios de Asistencia Social en los Establecimientos Penitenciarios" a folios 11.
- "Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los servicios de Asistencia Legal en los Establecimientos Penitenciarios" a folios 06
- "Lineamientos que señalan las Acciones del Personal que labora en los servicios de Asistencia Médica en los Establecimientos Penitenciarios" a folios 10

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina General de Tratamiento se encargará de difundir los Lineamientos aprobados, así como de supervisar su cumplimiento en los Establecimientos Penitenciarios.

**ARTÍCULO 3°.-** Las Direcciones Regionales, Direcciones de Tratamiento Regionales y los Jefes de los Órganos Técnicos de Tratamiento supervisarán la aplicación de los Lineamientos de la presente Directiva.

**ARTÍCULO 4°.-** La Oficina General de Auditoría del Instituto Nacional Penitenciario, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Psic. BERTHA LUZ MARCALIANA CONDORI  
Directora General  
Oficina General de Tratamiento

0026